



Roldán Honorable Concejo Municipal

pe 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 686/10

VISTO:

Lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 641/10.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Municipal N° 641/10 facultad Intendente Municipal a gestionar fondos no reintegrables ante el Gobierno Provincial, dentro del marco de la Ley 12.385 y Decreto Reglamentario N° 1123/08.-

Que los fondos solicitados tienen por objeto la adquisición de equipamientos y rodados, destinados al servicio público municipal.-

Que realizadas y cumplidas por el Intendente Municipal las solicitudes y gestiones que le fueron facultadas, el Gobierno Provincial ha transferido a la Municipalidad de Roldán la suma de pesos un millón ciento veintiún mil setecientos ochenta y tres con cincuenta y un centavos (\$1.121.783,51).-

Que el proyecto municipal de adquisiciones contempla la compra de cuatro camiones, dos de ellos con equipamiento útil para recolecciones y carga general, de los cuales uno ellos debería contar con un “brazo” lateral.-

Que continuando con las gestiones facultadas al Intendente Municipal se han obtenido presupuestos de los mismos.-

Que a los fines de lograr la concreción de las adquisiciones con celeridad, eficiencia, económica y transparencia, requisitos todos ellos necesarios dentro del otorgamiento y disposición de los fondos provinciales obtenidos, la Ley 2756 (t.o.) tiene previsto en su artículo 10, el procedimiento que se adecua administrativa y legalmente al presente caso.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

Artículo 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir por vía de excepción cuatro camiones Marca VOLKSWAGEN WORKER 13.180 INYECCIÓN MECÁNICA DE 6450 cm³ de Cilindrada de la Empresa DEVOL S.A , dos tanques de agua de polietileno de la Empresa DURAPLAS y dos cajas volcadoras INDUSTRIAS BACO S.A.I.C. Los presupuestos correspondientes y las características técnicas se adjuntan como anexo a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar las adquisiciones de los rodados mediante Compra Directa, en coherencia con el Artículo 10ª Ley 2756 (t.o.).-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 25 de Noviembre de 2.010.-